

Declaraciones Juradas

RESOLUCION N° 065/2008

FECHA: 16.07.2008

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen especial de presentación de declaraciones juradas correspondientes a la Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página "Web" de este organismo (<http://www.concordia.gob.ar>).

ARTICULO 2º.- El sistema se encontrará disponible para su uso por parte de los contribuyentes y/o responsables a partir del día 04 de agosto de 2008 inclusive.

Los contribuyentes y/o responsables deberán efectuar las transacciones y acciones que se encuentren habilitadas en el sistema, únicamente por vía informática y a través del mismo, quedando sin efecto los procedimientos vigentes a partir de las fechas que se indican a continuación

Personas jurídicas

CUIT terminada en 0, 1, 2 hasta el 31/10/2008

CUIT terminada en 3, 4, 5, 6 hasta el 28/11/2008

CUIT terminada en 6, 7, 8, 9 hasta el 31/12/2008

Personas físicas

CUIT terminada en 0, 1, 2, 3 y 4 hasta el 30/01/2009

CUIT terminada en 5, 6, 7, 8 y 9 hasta el 28/02/2009

ARTICULO 3º.- Los responsables incorporados, con carácter previo a efectuar la presentación de declaraciones juradas a través de la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar la Clave Fiscal en la página "Web" de este organismo (<<http://www.concordia.gob.ar>>), conforme al procedimiento que se indica a continuación:

- a) Consignar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema.-
- b) Imprimir -a través de su propio equipamiento informático (Anexo I), el Formulario denominado Alta de Usuario WEB.-
- c) Concurrir a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Concordia para realizar el trámite de habilitación, con el Formulario denominado Alta de Usuario WEB -sin firmar- y los elementos que se indican en el Anexo II, según el sujeto que se trate.-

ARTICULO 4º.- Los sujetos comprendidos en el presente régimen, podrán autorizar a un tercero para tramitar la habilitación de la Clave Fiscal a través del Formulario de Representación obrante en el Anexo III, a los fines de la presentación de sus declaraciones juradas mediante la transferencia electrónica de datos.-

ARTICULO 5º.- En el supuesto que al momento de solicitar la Clave a que se refiere el artículo 3º, se exterioricen datos distintos a los registrados ante la Dirección de Rentas, los contribuyentes y responsables están obligados a modificarlos observando las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 6º.- Una vez habilitada la Clave Fiscal, las presentaciones efectuadas por esta modalidad serán consideradas realizadas en término, si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día de vencimiento general respectivo.

Los responsables podrán formalizar las presentaciones de las declaraciones juradas, en cualquier día del año.

El sistema emitirá como constancia de la presentación un formulario de acuse de recibo.

En caso de pérdida o extravío del referido acuse de recibo, el responsable podrá reimprimirlo a través del sistema.-

ARTICULO 7º.- Ante la inoperatividad del sistema, los sujetos usuarios se encuentran obligados a efectuar la presentación de las respectivas declaraciones juradas ante la Dirección de Rentas ó en las instituciones habilitadas por este organismo.-

ARTICULO 8º.- La utilización de la Clave Fiscal para acceder al Sistema, su resguardo y protección, así como los datos transmitidos, son de exclusiva autoría y responsabilidad del uso.-

ARTICULO 9º.- En caso de olvido o extravío de la Clave Fiscal, el usuario en carácter propio o como autorizado, deberá presentar ante la Dirección de Rentas, una nota, solicitando la baja de la clave otorgada.

Una vez efectuada la presentación indicada en el primer párrafo, el usuario deberá iniciar un nuevo trámite de habilitación, conforme a lo indicado en el artículo 3º.-

ARTICULO 10º.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad, conforme a lo previsto en el artículo 2º y concordantes de la Ordenanza N° 33318.-

ARTICULO 11º.- A los fines de la cancelación de los montos correspondientes a las obligaciones tributarias, los sujetos incorporados al régimen que se implementa por la presente, se ajustarán a

los procedimientos y vencimientos fijados por este organismo en las normas generales vigentes.-
ARTICULO 12º.- Apruébense los Formularios denominados Alta de Usuario WEB, de Representación y Acuse de Recibo y, los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-
ARTICULO 13.- Tomen nota los Departamentos Tasa por Inspección de Higiene, Inspección General, Dirección de Informática y luego archívese.-

ANEXO I

NOTAS ACLARATORIAS

Equipamiento Informático mínimo:

01. PC 486 DX2 o superior
02. Memoria RAM mínima: 16 Mb.
03. Memoria RAM recomendable: 32Mb.
04. Disco rígido con un mínimo de 30 Mb. disponibles
05. Disquetera 3 ½" HD (1,44 MB)
06. Conexión "Internet" a través de cualquier medio (Telefónica, satelital, fibra óptica, cable modem o inalámbrica) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital.
07. Navegador Web. Recomendado Internet Explorer 6 o superior, Mozilla FireFox 1,4 o superior, Opera, Safari.
08. Resolución de pantalla 800 x 600.
09. Acrobat Reader
10. Impresora

ANEXO II

- A- Titular (Persona Física)
 1. Documento de Identidad (LE, LC, DNI)
- B- Representante Legal (Único) de Asociaciones y Sociedades de Cualquier Tipo.
 1. Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC, DNI)
 2. Contrato Social o Estatuto de la Sociedad
 3. Instrumento que acredite el carácter invocado.
- C- Representante Legal (Indistinto) de Asociaciones y Sociedades de Cualquier Tipo.
 1. Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC, DNI)
 2. Contrato Social o Estatuto de la Sociedad
 3. Instrumento que acredite el carácter invocado.
- D- Representante Legal (Conjunto) de Asociaciones y Sociedades de Cualquier Tipo.
 1. Documento de Identidad de los Representantes Legales (LE, LC, DNI)
 2. Contrato Social o Estatuto de la Sociedad
 3. Instrumento que acredite el carácter invocado por cada uno de los representantes.
- E- Apoderado de Personas Físicas.
 1. Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC, DNI)
 2. Original y fotocopia del poder invocado.
- F- Apoderado de Asociaciones y Sociedades de Cualquier Tipo
 1. Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC, DNI)
 2. Original y fotocopia del poder invocado.
 3. Contrato Social O Estatuto de la Sociedad.
 4. Instrumento que acredite el carácter invocado por cada uno de los representantes.
- G- Autorizado
 1. Documento de Identidad del Autorizado (LE, LC, DNI)
 2. Formulario de Representación sin firmar o, en su caso, con la firma certificada por autoridad policial, institución bancaria, Escribano, etcétera.
 3. Documento de Identidad del o de los autorizante/s si concurre/n a firmar en presencia del funcionario de la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva.
- H- Síndico del Concurso
 1. Documento de Identidad del Síndico (LE, LC o DNI)
 2. Sentencia Judicial de Designación
- I- Síndico de la Quiebra
 1. Documento de Identidad del Síndico (LE, LC, o DNI)
 2. Sentencia Judicial de Designación.
- J- Administración Judicial de Sucesión
 1. Documento de Identidad de derecho habiente, heredero principal o Administrador Judicial (LE, LC o DNI)
 2. Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial.
 3. Declaratoria de herederos.

